



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) SOBRE CAUSAS ELECTORALES - ELECTORAL

Número: ELE 39505/2025-0

CUIJ: ELE J-01-00039505-2/2025-0

Actuación Nro: 429489/2025

Ciudad de Buenos Aires,

### **AUTOS Y VISTOS:**

Los autos individualizados en el epígrafe venidos a despacho.

### **CONSIDERANDO:**

**I.** Que la Sra. Valeria Simplituca y el Sr. Nicolás Andrés Galvagni Pardo, en calidad de apoderada y apoderado del Partido *Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI) C.F.* —informado como tal por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 1; cfr. Acordada Electoral 2/2025— se presentaron ante el Tribunal Electoral, en tiempo oportuno conforme cronograma aprobado por Acordada Electoral 3/2025, a fin de acompañar la carta orgánica y la nómina de autoridades de la citada agrupación y certificar sus firmas en los términos del artículo 72 del Código Electoral (en adelante CE).

**II.** En virtud de lo expuesto, toda vez que la documentación detallada precedentemente cumple con lo requerido por el Tribunal Electoral en la Acordada 2/2025 y con lo dispuesto por el artículo 72 del CE, corresponde declarar que el Partido *Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI) C.F.* se encuentra en condiciones de participar en el proceso electoral 2025, convocado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante los Decretos 401/2024 y 91/2025.

**III.** Por otra parte, atento a lo solicitado en la actuación 417173/2025, corresponde que, por Secretaría, se habilite al Sr. Nicolás Andrés Galvagni Pardo (DNI 29.953.121) el usuario para acceder al sistema informático “SIEL” (cfr. art. 78 del CE), a los efectos de cargar la nómina de candidatos/as.

**IV.** Por último, a los fines previstos en el capítulo III de la ley 268, corresponde ordenar que se expidan por Secretaría los certificados pertinentes y se notifique al Instituto de Gestión Electoral (cfr. art. 4, inc. 2 de la Ley 6031).



Por todo lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires **RESUELVE:**

**1.** Declarar que el Partido *Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (ARI) C.F.* se encuentra en condiciones de participar en el proceso electoral 2025, convocado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante los Decretos 401/2024 y 91/25.

**2.** Hacer saber que se habilitará como usuario en el sistema informático “SIEL” al Sr. Nicolás Andrés Galvagni Pardo (DNI 29.953.121).

**3.** Ordenar que se expidan por Secretaría los certificados previstos en el capítulo III de la ley 268.

Regístrese mediante protocolo digital, notifíquese electrónicamente a la agrupación política y al Instituto de Gestión Electoral y publíquese en el sitio web electoral del Tribunal (<https://electoralcaba.gob.ar/>).



**Poder Judicial**  
Ciudad de Buenos Aires